

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de octubre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 977-2019-R.- CALLAO, 04 DE OCTUBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 214-2019-FCC (Expediente N° 01074041) recibido el 12 de abril de 2019 por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 134-2019-CFCC sobre subvenciones de matrícula para el Semestre Académico 2019-B a favor de 36 estudiantes.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los Arts. 13, 13.11; 289, 289.12 del Estatuto, la Universidad tiene como fines promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como derechos del estudiante, utilizar los servicios académicos, de bienestar y de asistencia que ofrece los programas y servicios;

Que, el Art. 289 numeral 289.3 establece como derechos de los estudiantes, recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo a reglamento;

Que, asimismo, en el Art. 396 del normativo estatutario, señala que la Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 134-2019-CFCC del 10 de abril de 2019, por la cual se aprueba el otorgamiento de treinta y seis subvenciones de matrícula para el Semestre Académico 2019-B, con cargo a los recursos propios de la mencionada Facultad; asimismo, indica que la subvención se otorgará a los tres mejores estudiantes por promoción de la Sede Callao y Filial Cañete, de acuerdo a la información proporcionada por la Escuela Profesional y será por el monto de S/ 55.00 que corresponde al derecho de Matrícula, los pagos del Fondo de Solidaridad y Laboratorios serán cancelados por el estudiante;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 615-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 811-2019-OPP recibidos del 12 de setiembre de 2019, informa que existe crédito presupuestal para atender la subvención solicitada para los 36 alumnos de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 615-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 811-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto recibidos del 12 de setiembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **OTORGAR CON EFICACIA ANTICIPADA SUBVENCIÓN DE PAGO**, a favor de treinta y seis (36) estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables, por concepto de matrícula correspondiente al Semestre 2019-B, de esta Casa Superior de Estudios, correspondiendo a los estudiantes que ocupen los tres primeros puestos por cada código de la Sede Callao y Filial Cañete, la suma de S/. 55.00 para cada estudiante, siendo total de S/ 1,980.00, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes"; con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCC, OBU, OAJ, DIGA, OCI, ORAA, URA, RE.